

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de San Sebastián de los Reyes; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio denominado «Pesadilla», señalándose como zona infecta el paraje «Pesadilla»; como zona sospechosa una faja de terreno de 250 metros alrededor de la zona infecta, y zona de inmunización la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, prohibición de transportar los ovinos y caprinos que hayan convivido con los variolosos, así como de celebrar ferias, mercados y concursos en la zona infecta.

Madrid, a 25 de marzo de 1936.— El Gobernador, F. Carreras.

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Canillas; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de la calle de Cervantes, número 2, señalándose como zona infecta el establo; como zona sospechosa todo el término municipal, y zona de inmunización la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes hasta la extinción.

Madrid, a 24 de marzo de 1936.— El Gobernador, F. Carreras.

Habiéndose presentado la epizootia de brucelosis (abono contagioso de la vaca) en el ganado existente en el término municipal de Pozuelo de Alarcón; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del Decreto de 17 del actual, convocando a elecciones municipales para el día 12 del próximo mes de abril, y a fin de aclarar las dudas suscitadas respecto a la forma en que deben votarse los Concejales propietarios y los suplentes, he acordado con esta fecha las reglas siguientes:

Primera. Cada elector votará a los Concejales propietarios y suplentes mediante una sola papeleta para las dos clases de elegidos.

En dicha papeleta única se incluirá en primer lugar una lista encabezada con el epígrafe «Concejales propietarios», y a continuación los nombres de los candidatos de esta clase. Después irá otra encabezada con el epígrafe «Concejales suplentes».

Al verificarse el escrutinio general serán proclamados los de mayor votación, tanto propietarios como suplentes, según las correspondientes listas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, debiendo insertar la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para general conocimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

AMOS SALVADOR

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, salvo Cataluña, y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio denominado «Las Eras», señalándose como zona infecta el citado sitio de «Las Eras»; como zona sospechosa el mismo lugar, y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos en las zonas infectas.

Madrid, a 23 de marzo de 1936.— El Gobernador, F. Carreras.

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del Decreto de 17 del actual convocando a elecciones municipales para el 12 de abril próximo, y a fin de aclarar las dudas que se han suscitado respecto a la forma en que debe verificarse la elección directa de Alcalde, he acordado las siguientes reglas para aplicar el artículo 76 de la Ley:

Primera. La semana a que se refiere el párrafo primero del artículo 76 es la comprendida entre el lunes 23 y el domingo 29 del actual.

Segunda. El Jueves a que se refiere el párrafo segundo del mismo artículo es el de 2 de abril próximo.

Tercera. El domingo que se cita en el párrafo tercero del mencionado artículo es el 5 de abril, coincidiendo con la proclamación de candidatos a Concejales; y

Cuarta. La elección del Alcalde se verificará el domingo 12 de abril, en que se celebrarán las generales de Concejales y en la forma que se expresa en el artículo 77 de la ley Municipal.

Lo que participo a V. E., para su conocimiento y efectos; debiendo ordenar la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para general conocimiento. Madrid, 24 de marzo de 1936.

AMOS SALVADOR

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, salvo las de Cataluña, y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla.

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión celebrada el día 25 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

«Conceder un plazo de diez días para que, durante él, los empleados y obreros de la Corporación que en concepto de represaliados hubiesen cesado en la prestación de sus servicios, puedan solicitar la correspondiente indemnización.»

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1936.— El Presidente, R. Henche.

Don Sinesio Martínez Fernández-Yáñez, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Secretario de la excelentísima Diputación provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en el día de la fecha, con conocimiento del representante del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de veinticuatro de mayo y nueve de agosto de mil ochocientos setenta y siete y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de diecisiete de noviembre y tres de junio de mil novecientos treinta y tres y treinta y cuatro, respectivamente, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas de la Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de febrero último, se abonen a los precios siguientes:

	PESETAS
Ración de pan, de setecientos gramos	0,462
Ración de cebada, de cuatro kilogramos	1,62
Ración de paja, de seis kilogramos	0,51
Litro de aceite	1,882
Litro de petróleo	1,035
Kilogramo de carbón	0,254
Kilogramo de leña	0,097

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y seis. — Sinesio Martínez Fernández-Yáñez.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Henche de la Plata. (Núm. 915)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de los kilómetros 12 al 19,300 de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, ejecutadas por el contratista don Víctor Canales, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán,

dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 27 de marzo de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de El Molar a Rascafría, trozo comprendido entre el poste número 6 y el perfil situado a 11.600 metros del origen, ejecutadas por el contratista don Ginés Navarro e Hijos, «Construcciones», Sociedad Anónima, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 27 de marzo de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Sección 4.ª—Negociado de Abastos ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 20 del actual, ha acordado aprobar el proyecto de «Reglamento del régimen de los mercados de abasto». El citado Reglamento se halla expuesto, por término de un mes, en el Negociado de Abastos de esta Secretaría, durante las horas de oficina, para que aquéllos a quienes interese puedan examinarlo y formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—214)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 20 del actual, por virtud del cual se suplementa en 20.000 pesetas el concepto 346 del vigente presupuesto de Gastos del Interior, para contribuir a la Fiesta del día del Libro Español, mediante transferencia de esta cantidad del concepto 18 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, de 27 del actual, por virtud del cual se suplementa en pesetas 690.000 el concepto 404 del capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de Gastos del Interior, con destino a satisfacer a los obreros y funcionarios municipales los jornales que dejaron de percibir durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1934 y enero y febrero de 1936, mediante la oportuna transferencia de los conceptos y cuantía que a continuación se detallan:

- Del concepto 118, 35.000 pesetas.
- Del concepto 201, 230.000 pesetas.
- Del concepto 373, 280.000 pesetas.
- Del concepto 390, 65.000 pesetas.
- Del concepto 392, 10.000 pesetas.
- Del concepto 393, 70.000 pesetas.
- Total, 690.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

Secretaría.—Sección de Ensanche

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público, en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo municipal, fecha 27 del actual, a virtud del cual se suplementa en la cantidad de 150.000 pesetas el capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de Gastos del Ensanche, cantidad a que ascienden los jornales dejados de percibir por los obreros que fueron dejados cesantes en el mes de octubre de 1934, correspondientes a los de dicho año y a los del año actual, cuya cantidad se detraerá del remanente que ha resultado de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche de 1935.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo. (Rubricado.)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

EDICTO

Don Wenceslao Carrillo Alonso, Teniente Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de Chamberí, de esta capital,

Hago saber: Que por el mozo número 430 del reemplazo de 1934 por este distrito, Miguel González de la Puerta, se solicita prórroga de incorporación a filas, de primera clase, por ser hijo de abandonada y pobre, a quien mantiene; y siendo necesario justificar en dicho expediente la ausencia en ignorado paradero de Eloy González Álvarez, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 18 de marzo de 1936.—El Teniente de Alcalde, Wenceslao Carrillo Alonso.

(Núm. 833) (X.—137)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

EDICTO

Don Eduardo Ortega Gasset, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía de mi cargo, se sigue expediente de ignorado paradero, hace más de diez años, de los señores que a continuación se expresan:

Jesús Vicente Serrano Qcón, padre del mozo Jesús Serrano Jiménez, número 602 del alistamiento y reemplazo de 1934, desapareció del domicilio conyugal, calle de la Amnistía, número 5, hace más de diez años.

José Álvarez Pascual, padre del mozo Luis Álvarez Ruedas, número 27 del alistamiento y reemplazo de 1934, desapareció del domicilio conyugal, calle de Arriaza, número 6, hace más de diez años.

Epifanio Garavilla Gorri, padre del mozo Fernando Garavilla Artola, número 194 del alistamiento y reemplazo de 1936, desapareció del domicilio conyugal, calle del Reloj, número 6, hace más de diez años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento vigente de Reclutamiento se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del actual paradero, o durante los diez años últimos de los expresados señores, tengan a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía, Tutor, número 27, a los efectos reglamentarios.

Madrid, 26 de marzo de 1936.—Eduardo Ortega Gasset.

(Núm. 913) (X.—150)

Ministerio de Obras Públicas

GABINETE TÉCNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Celebrado el día 24 de los corrientes el concurso para la ejecución de las obras de albañilería y cantería de la Dirección general de Seguridad, y conforme con la propuesta formulada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid,

El Ministerio de Obras Públicas ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a Huarte y Compañía, S. L., que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas, en un plazo de ejecución de doce meses, y al precio que figura en su proposición, que es de cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesetas (4.850.000), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración.

Madrid, 25 de marzo de 1936.—El Ingeniero Director, Fernando Casariego.

Ministerio de Marina

CONCURSO

Hasta las doce de la mañana del primero de abril se admiten ofertas en el Negociado de Transportes y Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición de 50.100 kilogramos de carbón de antracita de primera clase, de producción nacional, con destino a las atenciones del Canal de Experiencias, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en dicho Negociado a disposición de los licitadores.

El concurso se ajustará al pliego

de bases aprobado por O. M. de 5 de septiembre de 1933 («Diario Oficial» número 213, páginas 1.824 y 1.825). Madrid 27 de marzo de 1936.—El Jefe de Adquisiciones, José Cabrerizo. (O.—215)

AYUNTAMIENTOS

CIEMPOZUELOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 del actual, acordó suspender de empleo y sueldo al Secretario de este Ayuntamiento, don Francisco Avia García, por abandono imotivado de destino y negativa a reintegrarse a su cargo, reiterada por tercera vez.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos procedentes.

Ciempozuelos, 21 de marzo de 1936.—El Alcalde, Lucio Revuelta. (O.—213)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el juicio declarativo que a continuación se expresa se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis: El señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, doña Agapita Acedo y Díaz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, defendida por el Letrado don José Luis Campos y representada por el Procurador don Joaquín Aicúa; de otra, como demandados, el Ministerio Fiscal y don Próspero, don Francisco y don Modesto Acedo Díaz, o sus causahabientes, cuyo paradero se ignora, habiéndose entendido las diligencias respecto a ellos con los estrados del Juzgado por su ignorado paradero, sobre presunción de muerte...

Fallo

Que debo declarar y declaro, a todos los efectos legales, la presunción de muerte de don Próspero, don Francisco Felipe y don Modesto Acedo Díaz, hijos de don Luciano y doña Ramona, nacidos, respectivamente, en Camagüey (Isla de Cuba), Santiago de Cuba y Logroño, en cinco de junio de mil ochocientos cincuenta y seis, nueve de marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve y quince de junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Esta sentencia no se ejecutará hasta después de seis meses, contados

desde su publicación en la «Gaceta de Madrid» y **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, en cuyos periódicos se insertará su encabezamiento y fallo.—Así por esta mi sentencia, que por los edictos que quedan acordados se notificará a los demandados rebeldes don Próspero, don Francisco y don Modesto Acedo, o sus causahabientes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa. (Rubricado.)

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y a los efectos de publicación de esta sentencia en los periódicos oficiales, y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes, don Próspero, don Francisco y don Modesto Acedo, o sus causahabientes, expido la presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—425)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Rita García de la Mano, contra don Bernardino Tomás Zapatero, para efectividad de préstamo, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada descrita así:

Una casa situada en la calle de Atocha, término de Villaverde de Madrid, señalada con el número catorce antiguo y veinticuatro moderno; no lo tiene de manzana ni de cuartelada, y no se la conoce ni designa con ningún otro nombre especial; linda: por su frente, con la referida calle de Atocha, por donde tiene su entrada; por la derecha, con calle de Covachuelas; por la izquierda, con casa de los herederos de don Dionisio Granados, y por el testero, o fondo, con otra de los mismos herederos y la de Casiano Laborda. Tiene de superficie mil quinientos treinta y ocho metros y treinta decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo cuarenta y cuatro de Villaverde, folio ciento cuarenta y siete, finca número dos mil doscientos ochenta y uno, inscripción segunda.

La descrita casa se halla libre de cargas y el crédito lo adquirió la demandante por herencia de su esposo, don Ignacio Santos.

Advertencias y condiciones

Para el acto del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día 28 de abril próximo, y hora de las once.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Luis Díaz Muñoz

(A.—423)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, en los autos ejecutivos instados por don Jesús Jimeno Hernández, representado por el Procurador don Miguel Argote, contra don Claudio Perdiguerro Díez, a quien representa el también Procurador don Bienvenido Moreno, sobre reclamación de veinticinco mil seiscientos pesetas, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, las cien acciones de la Sociedad Anónima «El Nilo», propietaria del balneario y piscinas de La Isla, de Madrid, y las cuarenta y nueve partes del fundador de dicha entidad, embargaas al demandado en dichos autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de doce mil pesetas para las cien acciones de la Sociedad Anónima «El Nilo», y la de diez mil setecientos treinta y una pesetas para las cuarenta y nueve partes del fundador, rebajado ya el veinticinco por ciento de las que sirvieron de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Antonio Yáñez
El Secretario,

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,

Carlos F. Calzada

(A.—427)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Anglo South American Ltd., contra Distribuidora Godyear, S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de ciento setenta y ocho cubiertas marca Godyear, de diferentes medidas; trescientas cincuenta y siete ruedas con sus correspondientes tapacubos y accesorios; veinticuatro llantas para ruedas de automóvil; mil setecientos veintinueve bujías marca «Godyear», para automóvil, y cincuenta y dos bidones de cemento para vulcanizar; todo lo que ha sido ta-

sado pericialmente en la cantidad de veinticinco mil setenta y tres pesetas, y se halla depositado en poder de don Alejandro Lorenzo San Miguel, domiciliado en la calle de Eduardo Aunós número, treinta y cinco.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la ley previene.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
(Firmado.)

(A.—424)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, en nombre y representación de don Alonso Lorente Yubera, contra don Saturnino Sánchez Ortega, para hacer efectivo un crédito hipotecario de veinte mil pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, las siguientes

Fincas

Primera

Una casa, sita en la villa de El Alamo y su plaza de la Constitución, señalada con el número siete antiguo, nueve moderno, y ocupa una superficie de veinticuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pies, equivalentes a mil novecientos seis metros cuatro centímetros cuadrados; linda: por su derecha, entrando, o Saliente, con los herederos de don Luis Benito, antes de Miguel Benito, y Feliciano Prado, hoy Angel Fernández Prado y calle del Embudillo, en la que tiene puerta accesoria, distinguida con el número cinco; por la izquierda, o Poniente, con Esteban Orgaz, hoy Casimiro Pérez, y Claudio Alfoncher, hoy Juan Sánchez; por la espalda, al Norte, con Tomasa Morales, hoy Pilar y Justo Benito, y al Mediodía, donde tiene la fachada principal, con la mencionada plaza, teniendo construida, en uno de los patios de la casa, una bodega con veintitrés tinajas nuevas para envasar siete mil arrobas de vino, y todo lo necesario para la elaboración.

Segunda

La tercera parte proindivisa de una tierra, en el propio término municipal, titulada La Ca-

ñada, al pago de su nombre, o Cardenal; su cabida, según las escrituras, treinta y seis hectáreas, setenta y tres áreas y treinta y tres centiáreas, igual a ciento cinco fanegas y nueve celemines del marco de cuatrocientos estadales, de diecinueve pies de lado; ciento tres fanegas con seis celemines y el resto, o sea una fanega y nueve celemines del marco de seiscientos estadales, de doce pies; linda: a Oriente, con carril toledano y barranco de la Cañada, o río Guadarrama; Mediodía, con Aniceto López, Luis Martínez, José Cazorla, Balbino Ortega y Domingo Pérez, éste vecino de Casarrubios del Monte; Poniente, con arroyo del Arbolillo, y Norte, con Balbino Ortega, María Llorente, Lucio Martínez, Cipriano Fernández y Manuel Morales, hoy Ildelfonso Morales.

Tercera

Una tierra destinada al cultivo de cereales, en este mismo término municipal de Valdecobachos, que antes fué huerta; su cabida cuatro fanegas, iguales a dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y una centiáreas, en la cual existe un pozo deteriorado y que no se utiliza para el riego, las piedras desarmadas y un montaje de una máquina con noria, un estanque y un nogal; linda: a Poniente, con Prudencio García Arroyo, y Mediodía, con finca de este caudal.

Cuarta

Mitad de la tierra sita en camino de la Romana o Juan Grande, de caber ocho fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas, noventa y un áreas y dos centiáreas; linda: a Oriente, con el camino citado; Mediodía, con herederos de don Niceto López; Poniente, con la otra mitad de dicha finca, propia de doña Soledad Sánchez Ortega, y Norte, con José María Sanz.

Quinta

Otra tierra y viña al Marrolo, que hoy sólo contiene cuatro aranzadas, fruto aragonés; en lo antiguo contenía dos mil cuatrocientas cepas fruto temprano, trescientas aragonés y ochocientas malvar, y figuraba en tres fincas, que hoy forman una sola; contiene una cabida de siete hectáreas, setenta y un áreas y treinta y nueve centiáreas, equivalentes a nueve fanegas del marco de seiscientos estadales y, éste, de doce pies de lado, y linda: a Oriente, con Miguel Benito, hoy herederos de don Luis Benito, los de Serapio Fernández y otros; Mediodía, con herederos de Lorenzo Izquierdo y arroyo del Marrolo, y Poniente y Norte, con Bonifacio Rodríguez.

Sexta

Una viña tinta y blanca, con cuatrocientas cincuenta y tres cepas vivas y cinco marras, titulada «Rosalía», en dicho término de Valdecobachos; su cabida sesenta y siete áreas, siete centiáreas y

ochenta y siete decímetros, equivalentes a una fanega, que linda: a Oriente, con viña de don Florencio García; Mediodía, con Crisanto Portillo; Poniente, herederos de don Santos Escobar, hoy fincas del caudal de que procede la que se describe, y Norte, con Felipe García Cazorla, hoy también fincas de dicha hacienda.

Séptima

Otra viña, fruto tinto y blanco, en el propio término de Valdecobachos, que en lo antiguo contenía seiscientos sesenta y siete cepas y dieciocho marras y hoy contiene ochocientas veinticinco marras; su cabida sesenta y siete áreas, siete centiáreas y ochenta y nueve marras, digo, ochenta y siete decímetros, y linda: a Oriente, con Félix García Cazorla, hoy finca de este caudal; Mediodía, con Julián González; Poniente, con Blasco Lorente, y Norte, con don José Manzano.

Octava

Otra viña en el mismo término, digo, pago de Valdecobachos, de cabida dos hectáreas, con novecientas cincuenta y nueve cepas y cuatro marras, que hoy contiene tres aranzadas, doscientas cepas vivas y ciento cincuenta y ocho marras; linda: a Oriente, con Florentino García; Poniente, con fincas de este caudal, antes de Crisanto Portillo, y Norte y Mediodía, con dicho Crisanto Portillo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que se tomará como tipo en que las fincas salen a subasta el siguiente:

Catorce mil sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, para la primera finca.

Dos mil doscientas cincuenta pesetas, para la segunda.

Dos mil novecientas veinticinco pesetas, para la tercera.

Ochocientas cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, para la cuarta.

Mil ciento veinticinco pesetas, para la quinta.

Trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, para la sexta.

Ciento sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, para la séptima; y

Trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, para la octava.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo fijado.

Que no se admitirá postura alguna inferior a aquéllos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación; y Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiera—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Ruiz López
(A.—420)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don Rafael Rodríguez Unica, en nombre de Celestino Ruiz Cestero, contra don Andrés Alcalde García, sobre pago de dos mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas diez céntimos, cuyos autos se encuentran recibidos a prueba y a instancia de la parte demandante se ha señalado el día siete de abril próximo, a las once y media de su mañana, para que el demandado, don Andrés Alcalde García, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a absolver posiciones y mediante a ignorarse cuál sea su actual domicilio y paradero, se le cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Alcalá de Henares, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario judicial,
Hilario Dago

V.º B.º

El señor Juez,
(Firmado.)
(A.—422)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Vicente Buendía García, Juez municipal número quince, de esta capital, se sacan a la venta por primera vez, y en pública subasta, los bienes embargados al demandado, don Cayetano Domingo, en el juicio instado por don Emiliano Butragueño, como apoderado de don Francisco Mena, contra el señor Domingo, sobre pago de pesetas, y cuyos bienes han sido tasados en la suma de doscientas cinco pesetas, siendo los siguientes:

Una máquina «Singer», número L. 0418291, estilo antiguo.

Una máquina para ensanchar el calzado niquelada.

Dos espejos de 1,20 por 90, con marco de madera pintado en color gris.

Para dicho acto se ha señalado el día diez de abril próximo, y hora de las cuatro de su tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cervantes, número tres, principal, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el

presente edicto en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Manuel Guillán

V.º B.º

El Juez municipal,
Vicente Buendía
(A.—421)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por usura con el número 297 de 1935, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Manuel Solames, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.

(B.—330)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, en los autos seguidos a instancia de Leoncio Jiménez y Jiménez, contra doña Cecilia Aguado Morcillo y otros, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dichos demandados, doña Cecilia Aguado Morcillo y don Lucio Arroyo Aguado, que obran depositados en poder del segundo, que tienen su domicilio en la calle de Pajarero, Hotel Arroyo (Canillejas), cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Una sillería completa, un comedor completo, un aparato de radio, marca «Philips».

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 16 de abril próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de novecientas tres pesetas de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de su se-

ñoría, que firmo en Madrid, a 26 de marzo de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco. (Núm. 887) (D.—57)

4.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores la subasta de efectos y chatarra anunciada en la «Gaceta de Madrid», número 65, de 5 del actual, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 4 de dicho mes, se anuncia nuevo concurso, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que el anterior, el día 24 de abril próximo, con una rebaja del 25 por 100 sobre el importe total que se consigna en el anuncio citado, siguiéndose para el acto de la subasta las prevenciones que igualmente se hacen en el mismo.

Madrid, 26 de marzo de 1936.—El Teniente Secretario, Jacinto Sánchez Adán.—El Coronel Presidente, Agustín.

(O.—246)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Doña Matilde de Lario Urbión, Maestra titular, solicita apertura legal de un Colegio privado, sito en Santa Engracia, número 19 (hotel), de esta capital. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, a 27 de marzo de 1936.—La Jefe de la Sección, Ildelfonsa López Vilar (rubricado).

(O.—218)

El Presidente de la Asociación de Amigos de la Enseñanza Popular, solicita apertura legal de un Colegio privado de asistencia mixta en la calle de Rafael Ceballos, número 28, de Tetuán de las Victorias, en esta provincia. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, a 27 de marzo de 1936.—La Jefe de la Sección, Ildelfonsa López Vilar (rubricado).

(O.—219)

AVISO

Don Manuel García Panizo, industrial tablajero establecido en la calle de la Palma, número 69, anuncia haber tomado en traspaso el cajón número 13 del mercado de San Ildefonso, que era de don Antonio Gallego de Saa, en el cual se expendían los artículos correspondientes a la contribución industrial que satisface por tablajería, y lo hace saber para que los acreedores que se crean con algún derecho respecto a este último despacho, presenten sus reclamaciones en el plazo de ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, entendiéndose que los que no promuevan fuera de este plazo no tendrán derecho a reclamación de ninguna especie.

(A.—425)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 53
Teléfono 53202